

**Transferencia de partidas de los Ramos
de Hacienda y Fomento**

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Nacional de Gobierno ha da-
do el decreto-ley siguiente:

LA JUNTA NACIONAL DE
GOBIERNO

Considerando:

Que la suma correspondiente a los do-
zavos votada en la partida N° 298 del
Pliego de Hacienda del Presupuesto Ge-
neral de 1930; prorrogado para los meses
de setiembre y octubre del año en curso
ha resultado insuficiente para cubrir, has-
ta el 30 del presente mes, el pago de las
pensiones de los jubilados y cesantes de
los Ramos de Hacienda y Fomento, por
haber ingresado a las listas pasivas nue-
vos pensionistas.

En armonía con lo establecido en el
artículo 17° de la Ley Orgánica de Pre-
supuesto No. 4598, y el artículo 6° del
decreto-ley No. 7061;

En mérito del oficio de la Contaduría
del Ramo y lo informado por la Contra-
loría General de la República;

Decreta:

Transfiérase la suma de cincuenta mil
soles oro (S/0. 50.000.00), de la partida
No. 167 del Pliego de Hacienda del Pre-
supuesto General prorrogado, destinada a
abonar a cuenta del valor de los fundos
"Alto de la Cruz" y anexos, "Tamarin-
do" y "Chacra Grande" a la partida No.
298 del Pliego de Hacienda, prorrogado,
para continuar atendiendo el pago de ju-
bilados y cesantes de los Ramos de Ha-
cienda y Fomento.

Dado en la Casa de Gobierno en Lí-
ma, a los veintidós días del mes de octu-
bre de mil novecientos treintauno.

D. SAMANEZ OCAMPO,

J. F. Tamayo. — E. L. Gómez de la
Torre. — U. Reátegui. — José Gálvez. —
G. Garrido Lecca. — Gustavo A. Jiménez.
— Federico Díaz Dulanto.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule
y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 21 de octubre de 1931.

SAMANEZ OCAMPO.

G. de la Torre.